

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE NRO.** 11001400301620190054200  
**PROCESO:** EJECUTIVO QUIROGRAFARIO  
**DEMANDANTE:** BANCO POPULAR S.A.  
**DEMANDADOS:** GUSTAVO BAYONA VARGAS

De la revisión de los documentos aportados para notificación a la parte demandada, se advierte que la citación para notificación recibida el 18 de marzo de 2020, se le indicó debía acercarse a la sede judicial, lo que resultaba improcedente, en virtud a que en virtud a que debido a la pandemia COVID 19, el desplazamiento de las personas fue limitado por el Gobierno Nacional y se encontraba restringida el ingreso a las sedes judiciales, no es tenida en cuenta.

Ahora, posteriormente se envió comunicación al extremo pasivo a la dirección electrónico sin que se le indicara, la norma en que se fundamenta, esto es el Decreto 806 de 2020.

Por las anteriores razones, el Despacho

### **DISPONE:**

1°. NO TENER en cuenta la correspondencia enviada para notificación a la parte demandada.

2°. Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional [cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días sí la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiéndole al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8e0dc73941fb2eb4b9ffe94dd566d9ff5f3ff06ca32c8b2a03e54c03e284fc**

Documento generado en 30/09/2020 06:23:16 a.m.